



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 05 de Octubre de 2009

718/09

Expte. N° 14.226/08

VISTO:

La resolución N° 760/08 obrante a fs. 65 del presente expediente, mediante la cual se adjudica entre otros a la firma Alfagrama S.R.L. varios ítems para la provisión de material bibliográfico, con destino a esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma comunica mediante nota de fecha 25-12-08 obrante a fs. 91 del presente expediente, la imposibilidad del cumplimiento del ítem 9 adjudicado en la Orden de Compra N° 12/08, por encontrarse agotado en su editorial de origen;

Que no se pudo efectuar el reemplazo por otros libros;

Que en el incumplimiento por caso fortuito o de fuerza mayor según el Artículo 95 del Decreto 436/00 no corresponde la aplicación de penalidad;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

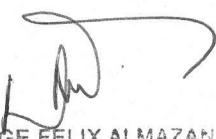
ARTICULO 1º.- Rescindir en forma parcial la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 760/08 – Orden de Compra N° 12/08 a la firma ALFAGRAMA SRL, con domicilio en Bolívar 547 – 2º A – (C1066AAK) Buenos Aires, por un importe total de \$93,10 (NOVENTA Y TRES PESOS CON 10/100).

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la aplicación de sanción a la mencionada firma en razón de encuadrarse en lo establecido en el artículo 95 del Decreto 436/00.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber a la firma ALFAGRAMA S.R.L., Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Biblioteca de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

  
SMG

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA